



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

059 O

07 de noviembre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE RESPETE LA DIVISIÓN DE PODERES Y LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUGO ANAYA ÁVILA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

C. Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

El que suscribe, Diputado Hugo Anaya Ávila, miembro de la Septuagésima Cuarta Legislatura, e integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8 fracción II 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta soberanía una propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La división de poderes y la relación armoniosa e institucional entre los mismos, es un pilar fundamental en la construcción del Estado Mexicano, han sido muchos los conflictos históricos por los cuales ha pasado nuestro país para fundamentalmente conformar un sistema político con una representación equilibrada, y con tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, con plena autonomía.

El Municipio libre fue una de las banderas históricas de la Constitución de 1917, ya que fue un ayuntamiento la primera estructura legal conformada en nuestro país hace 500 años en la Villa Rica de la Vera Cruz en 1519, y desde entonces ha luchado por su supervivencia y reconocimiento político, al grado que la Constitución de 1824 no se le reconoció como estructura política.

Por eso el constituyente de Querétaro plasmó con absoluta contundencia su visión municipalista y, desde entonces se llegó a un amplio acuerdo en la representación y autonomía de las autoridades locales y el pleno reconocimiento político y jurídico de los municipios.

Después de un largo andar histórico y político, se ha reconocido que el municipio es la célula original de la sociedad mexicana, que representan a su vez la piedra angular del estado federal mexicano, puesto que todos los habitantes vivimos en municipios que son nuestro hogar común. Configurando lo anterior una dinámica que coloca al municipio dentro del primer escalón de gobierno y permite así un mayor contacto con la gente, favoreciendo así la participación democrática, el dialogo constructivo y la búsqueda de soluciones en los grandes temas de la agenda pública.

Por ende, el municipio libre es un concepto de carácter político-jurídico que al mismo tiempo representa una institución que le da forma a la base del estado federal mexicano aplicándose distintos preceptos de autonomía, entre ellos de manera primigenia debe entenderse el principio de libre hacienda municipal a nivel constitucional, lo anterior con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas y administrativas del municipio, mediante la prestación de servicios públicos y acciones de gobierno modernas y de calidad.

Parte medular de la correcta operación municipal se establece en diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, siendo el más importante de todos ellos, el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

De la misma forma, el fortalecimiento de los municipios depende en gran medida y debido a la configuración del estado mexicano, de las participaciones federales, y en ellas de los fondos adicionales que buscan fortalecer las carencias de los municipios en diversos rubros; destacando especialmente el conocido como ramo 23, que históricamente dentro del presupuesto de cada año, se incluía un Instrumento de política presupuestaria para atender las obligaciones del Gobierno Federal, cuyas asignaciones no correspondían al gasto directo de las Secretarías o sus entidades. Este instrumento conocido como Provisiones salariales y económicas o Ramo 23, tenía como uno de sus objetivos el otorgar recursos a Entidades Federativas y a Municipios a través de fondos específicos, recursos de los que ahora ya no dispondrán los ayuntamientos.

Los sucesos del pasado 22 de Octubre han marcado un lamentable episodio de la historia reciente del país, tratando de manera vergonzosa y poco adecuada a los titulares y representantes de los gobiernos municipales, tema que ya ha sido reprochado en muchos espacios públicos, y ha calado de forma importante en la opinión pública y sobre todo en las autoridades locales a lo largo del país

Dicha actitud no hace sino marcar el rechazo del titular del ejecutivo federal para asumir una postura de diálogo y cooperación con los alcaldes; lo anterior a pesar de que los ediles han llevado a cabo dos plantones a cuestras, por lo que consideran como una afrenta del gobierno federal y tras la confirmación de la desaparición del Ramo 23 del próximo presupuesto, por lo que muchos alcaldes del país denuncian existe la intención, desde el gobierno federal, de debilitar a las alcaldías en el país. El juego democrático y la propia configuración de las instituciones mexicanas, exigen de una coordinación y actitud conciliadora y de cooperación entre los distintos órdenes de gobierno presentes en el país, sin importar su afiliación, visión o condiciones de carácter política e ideológica.

Sin embargo, más allá de buscar generar polémica o llevar este tema a la arena del conflicto y de plantear legítimos posicionamientos políticos particulares, me parece que es absolutamente necesario que este poder Legislativo alce la voz de manera contundente y en representación de los 112 ayuntamientos y el Consejo Mayor de Cherán, así como de los ciudadanos que habitan en ellos, mandar un mensaje claro al gobierno de la República, para que se respete el pacto federal, y se trate con dignidad a los titulares de los ayuntamientos del país, y se comporte en pleno apego al mandato constitucional y con absoluto respeto por la división de poderes, con el convencimiento de que el principal promotor del municipalismo debe ser el ejecutivo federal.

Es por tales motivos que me parece pertinente presentar este punto de Acuerdo y con la aprobación de esta soberanía, enviar esta propuesta, que pretende exhortar de forma respetuosa a una adecuada comunicación entre los poderes es sus distintos niveles de gobierno y tener un ambiente de respeto al pacto federal, antes de que el deterioro institucional avance.

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Se exhorta de forma respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en un ejercicio republicano y democrático, respete la división de poderes, y la autonomía de los municipios y sus autoridades, garantice el derecho de audiencia de las autoridades locales, y se sienten las bases financieras y presupuestales para que se fortalezca a los municipios con recursos económicos suficientes para hacer frente a las demandas y necesidades de la ciudadanía; pero sobre todo para que desde el Gobierno de la República se dé cumplimiento cabal al mandato constitucional del respeto irrestricto a la soberanía municipal y al pacto federal.

Palacio Legislativo, Ciudad Morelia, Michoacán a los 31 días del mes de Octubre del año 2019.

Atentamente

Diputado Hugo Anaya Ávila.

Oficio: CFMLT/HAA/JPCV/102-19

C. Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

El que suscribe, Diputado Hugo Anaya Ávila, miembro de la Septuagésima Cuarta Legislatura, e integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8 fracción II 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta soberanía una propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar de forma respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en un ejercicio republicano y democrático, respete la división de poderes, y la autonomía de los municipios y sus autoridades, garantice el derecho de audiencia de las autoridades locales, y se sienten las bases financieras y presupuestales para que se fortalezca a los municipios con recursos económicos suficientes para hacer frente a las demandas y necesidades de la ciudadanía el cual anexo a la presente.

Palacio Legislativo, Ciudad Morelia, Michoacán a los 31 días del mes de Octubre del año 2019.

Atentamente

Diputado Hugo Anaya Ávila.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx